



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 111 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 131-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 661689 y Reg. Exp. N° 503992, el Informe N° 007-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 010-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 197-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”, con Código SNIP 193237, con un presupuesto total de S/ 1,478,997.42 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, ubicado en la localidad de Mariscal Cáceres del distrito de Mariscal Cáceres, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, por lo que la ejecución presupuestaria por dicho concepto ha sido cero (00) para el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la obra “Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica” ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se designó como Residentes de Obra a los siguientes profesionales: Arq. José Luis Ninamango Guevara (Contrato N° 0173-2013/ORA del 13-05-2013), Arq. Edgardo Aguilar Córdor (Contrato de Locación de Servicios N° 476-2013/ORA/CC del 15-11-2013). Asimismo, se designó para la supervisión de la obra al Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma (Contrato N° 0285-2013/ORA del 04-06-2016);

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial Regional N° 009-2014-GR-HVCA/GRI del 06 de febrero de 2014, la 1ra. Ampliación de Plazo por 60 días calendarios, con efectividad a partir del 07 de noviembre del 2013 al 05 de enero del 2014 y con Resolución Gerencial Regional N° 036-2014-GR-HVCA/GRI del 21 de marzo del 2014, la 2da. Ampliación de Plazo por 85 días calendarios, con efectividad a partir del 06 de enero del 2014 al 31 de marzo del 2014;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 897-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2017, integrada por los siguientes profesionales: Arq. Alberto Jaime Casas – Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro, Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Segundo Miembro y el Ing. Dante Herminio Clares Alca – Tercer Miembro, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado e informe final presentado por los responsables de su ejecución, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero, y a la culminación de dicha labor presentan el Informe N° 007-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 111 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAR 2018

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 131-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra, la misma que ha sido elaborada por el Arq. Alberto Jaime Casas y la CPC Betty Ninfa Valero, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre de la obra : “Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios
- Responsable de ejecución : Sub Gerencia de Obras (Sede Central Gob.Reg.Hvca)
- Residente de Obra : 1° Arq. José Luis Ninamango Guevara
2° Arq. Edgardo Aguilar Córdor
- Supervisor de Obra : Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma
- Código SNIP N° : 193237
- Costo Global de obra : S/ 1,467,850.34 (Financieramente)
- Valorización física total de obra : S/ 1,275,349.90
- Avance físico en porcentaje : 103.10%
- Fecha de inicio de obra : 10 de junio del 2013
- Plazo programado de ejecución : 150 días calendario
- Fecha de término de obra : 31 de marzo del 2014 (Incluido ampliaciones de plazo)
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:
 - a) Bloque N° 01
 - 04 Aulas (Aulas N° 01, N° 02, N° 05 y N° 06)
 - 01 Laboratorio de Física y Química
 - 01 Dirección + Secretaría
 - 01 Centro de cómputo
 - 01 Biblioteca
 - b) Bloque N° 02
 - 04 Aulas (Aulas N° 03, N° 04, N° 07 y N° 08)
 - c) Bloque N° 03
 - 01 Caja de escalera
 - 02 Núcleos de SS.HH. alumnos (niños y niñas)
 - d) Instalaciones Eléctricas
 - e) Instalaciones Sanitarias
 - f) Cerco perimétrico
 - g) Equipamiento
 - 50 Módulos para alumnos (01 mesa de madera + 01 silla de madera)
 - 18 Módulos para computadora
 - 18 Computadoras Intel Core i3
 - 10 Pizarras acrílicas

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre de la Obra : “Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

Distrito de Mariscal Cáceres - Huancavelica - Huancavelica”.

- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
- Ppto. Exp. Técnico aprobado : S/ 1,478,997.42
- Presupuesto ejecutado global : S/ 1,467,850.34
- Saldo No Ejecutado : S/ 11,147.08
- Meta SIAF : 0504, 0167, 0334 y 0353
- Año Presupuestal : 2013, 2014, 2015 y 2017

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501 1501.07	Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.070202	Por Administración Directa - Personal	576,552.56
Personal	576,552.56	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	661,490.47
Bienes	661,490.47	1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	14,687.00
Servicios	14,687.00	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Otros: Equipamiento	66,920.00	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
Software	3,060.00	1503.0202	Instituciones Educativas	
Gastos Generales de Construcción por Obra		1503.020202	Mobiliario Educativo	18,482.00
Personal	0.00	1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
Bienes	17,232.50	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	47,394.00
Servicios	127,907.81	1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	
		1503.020904	Electricidad y Electrónica	1,044.00
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la compra de bienes	17,232.50
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	127,907.81
		1507	Otros Activos	
		1507.03	Activos Intangibles	
		1507.0302	Software	3,060.00
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1,467,850.34		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1,467,850.34
TOTAL:	1,467,850.34		TOTAL:	1,467,850.34



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 - 2018 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra “Creación de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”, con Código SNIP N° 193237 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global por el monto de S/ 1,467,850.34 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 34/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendario, **bajo responsabilidad**.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 111 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

